



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE 53,334 BOLOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 15:45 horas del día veinte de abril del año dos mil dieciocho, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, persona de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado (en adelante la **SAE**), quienes son asistidos por personal del ente requirente siendo la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (en adelante la **SEDESO**) y su área técnica, así como personal de la Contraloría del Estado (en adelante la **CONTRALORÍA**), y a los representantes de los proveedores invitados, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta; con fundamento en lo establecido por los artículos 64 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la **LEY**) y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el **MANUAL**), así como en el apartado III inciso a) de la **CONVOCATORIA**, se procede a celebrar el acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto (en adelante la **INVITACIÓN**) número DGAD-IM-23-18, para la **Adquisición de 53,334 Bolos**, requeridos por la **SEDESO** y convocados por la **SAE**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 segundo párrafo de la **LEY**, 31, 32 y 34 del **MANUAL**, y lo señalado en el apartado VII Inciso a) de la **CONVOCATORIA**, se procede a analizar las proposiciones que se recibieron siendo las siguientes:

EMPRESA	NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS
1 MARIA DEL PILAR BARBA BORREGO	1
2 DULCE KARINA GONZÁLEZ LARIZ	1

Acto continuo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 párrafo tercero de la **LEY** y 34 del **MANUAL**, así como lo señalado en el apartado VI, inciso b) subinciso b.2) de la **CONVOCATORIA** se procede a realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los proveedores participantes, a efecto de emitir el fallo de adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación número DGAD-IM-23-18, emitiendo el Dictamen Técnico por el ente requirente el Lic. Jesús Adrián Hernández Varela, Director General Administrativo, y por el parte del área técnica el C. J. Merced Ismael Macías Jiménez, Coordinador de Centro Crecer Urbanos, ambos de la **SEDESO**, del cual se anexa copia al final de la presente acta.

3

Y

mf

AF



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-18
ADQUISICIÓN DE 53,334 BOLOS,
REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADOS POR LA SAE

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El Comparativo de precio unitario ofertado, por los proveedores que presentaron su proposición en la presente Invitación, es el siguiente:

PART.	CANT.	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN	MARIA DEL PILAR BARBA BORREGO	DULCE KARINA GONZALEZ LARIZ
1	53,334	PIEZA	BOLO DE DULCES EN BOLSA DE CELOFÁN TRANSPARENTE	\$14.97	\$15.50
			SUBTOTAL	\$798,409.98	\$826,677.00

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **MARÍA DEL PILAR BARBA BORREGO**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

- 1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que cumple con lo establecido en la **CONVOCATORIA** en el apartado II, inciso a) **numeral 1**, de manera que cubre con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida 1 (única) del presente procedimiento, tanto en lo descrito en su propuesta técnica como en las muestra física presentadas del bolo.
- 2.- En cuanto a la "Oferta Económica" presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la **CONVOCATORIA** en el apartado II, inciso a) **numeral 2**, el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$798,409.98** (**SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.**); el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, **oferta que se encuentra dentro del presupuesto autorizado**, lo anterior conforme a la requisición número 225/2018.
- 3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** de la Convocatoria del presente procedimiento e incumple en la correcta presentación del documento número **10** ya que se solicita "**Deberá entregar muestra física de los bienes ofertados**", los cuales deberán estar relacionados en un recibo y ser entregados en tiempo y forma de acuerdo a los Actos establecidos en el apartado III, inciso a), de esta convocatoria en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones, Departamento de Invitaciones, ubicadas en avenida de la Convención de 1914, oriente número 104, 3er. piso, sellado y/o firmado por el personal autorizado relacionado en el apartado I, inciso c).", y el proveedor analizado **presenta la muestra física del bolo**, sin presentar recibo donde conste que lo entregó. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley quinto párrafo, 31 del Manual y apartado IV inciso a) segundo párrafo de la convocatoria, dicho Incumplimiento no afecta la solvencia de su propuesta, ya que el objeto de solicitar la muestra física es validar que los productos que integran el bolo correspondan con la marca, calidad y gramaje que describen en su propuesta, por lo tanto el recibo es un documento que avala al proveedor que si presenta muestra física.

23 *2018* *2*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-18
ADQUISICIÓN DE 53,334 BOLOS,
REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADOS POR LA SAE

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

más sin embargo no afecta que el ente requirente realice la evaluación de los productos y la misma se establece en el dictamen técnico que elabora el ente requirente.

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **DULCE KARINA GONZÁLEZ LÁRIZ**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, de conformidad con el apartado II, inciso a) **numeral 1** de la convocatoria, se precisa que incumple en la correcta presentación de su propuesta técnica en la partida 1 (única), de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria en el apartado IX, inciso a) NOTAS, **numeral 1.2**, en el que se especifica que "En cada una de las partidas deberá señalar únicamente la marca que corresponda a los bienes ofertados", y el proveedor analizado en su propuesta técnica señala la marca en cada uno de los productos que integran el bolo agregando además la palabra **o similar** y la muestra física la presenta en la marca que señala en su propuesta técnica. Incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta, ya que la convocante, ente requirente y área técnica no tienen la certeza de que el proveedor se comprometa a entregar en la marca que establece en la descripción de su propuesta técnica al indicar **o similar**, por lo tanto, en caso de resultar adjudicado puede presentar productos en una marca diferente a la señalada en su propuesta técnica y en consecuencia no respetaría la marca presentada en la muestra física. Por dicho incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta se desecha la proposición del proveedor analizado de conformidad con los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 25 fracción VI del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), numeral 1, de la Convocatoria.

2.- En cuanto a la "Oferta Económica" presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 2**, el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de **\$826,677.00 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, **oferta que excede el presupuesto autorizado**, lo anterior conforme a la requisición número 225/2018.

3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple con todos y cada uno de los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** de la Convocatoria del presente procedimiento e incumple en la correcta presentación del documento número 10 ya que se solicita: **"Deberá entregar muestra física de los bienes ofertados**, los cuales deberán estar relacionados en un recibo y ser entregados en tiempo y forma de acuerdo a los Actos establecidos en el apartado III, inciso a), de esta convocatoria en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones, Departamento de Invitaciones, ubicadas en avenida de la Convención de 1914, oriente número 104, 3er. piso, sellado y/o firmado por el personal autorizado relacionado en el apartado I, inciso c.)", y el proveedor analizado **presenta la muestra física del bolo**, sin presentar recibo donde conste que lo entregó. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley quinto párrafo, 31 del Manual y apartado IV inciso a) segundo párrafo de la convocatoria, dicho Incumplimiento **no afecta la solvencia de su propuesta**, ya que el objeto de solicitar la muestra física es validar que los productos que integran el bolo correspondan con la marca, calidad y gramaje que describen en su propuesta, por lo tanto el recibo es un documento que avala al proveedor que si

3



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-18
ADQUISICIÓN DE 53,334 BOLOS,
REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADOS POR LA SAE

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

presenta muestra física, más sin embargo no afecta que el ente requirente realice la evaluación de los productos y el resultado se señala en el dictamen técnico.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior de la **SAE**, la Dirección General de Adquisiciones constituye una instancia administrativa encargada del desarrollo de los procedimientos de contratación de adquisiciones establecidos en el artículo 39 de la Ley, por lo que, la responsiva del análisis técnico sobre los bienes requeridos recae en el ente requirente y el área técnica, siendo la **SEDESO**, ya que como resultado de su labor y funciones públicas, tienen pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a los bienes solicitados, por lo que la Dirección General de Adquisiciones de la **SAE**, solo coordinará y llevará a cabo las actividades y actos de los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes solicitados.

Por lo que, conforme a lo solicitado en la convocatoria se considera lo siguiente:

1. Que de acuerdo con el apartado IX inciso e) de la convocatoria, la adjudicación será total a un solo proveedor.
2. Que los pagos se realizarán en Moneda Nacional en parcialidades de acuerdo a las entregas establecido en el apartado IX, inciso b) de la Convocatoria, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas, de conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso d) de la convocatoria del presente procedimiento.
3. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal para su adquisición de acuerdo a la única oferta solvente de la presente invitación, según lo establecido en la requisición número 225/2018, elaborada por el ente requirente y autorizada por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los considerandos que anteceden
4. La evaluación de las proposiciones es binaria, por tanto el contrato se adjudicará al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación y sea la más económica.
5. Que la proposición del proveedor que resultó solvente en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56 de la Ley, 18 fracción IX del **Manual** y de acuerdo con el análisis que antecede en la presente acta, es la del proveedor **María del Pilar Barba Borrego**, por cumplir técnica, legalmente y además su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto autorizado. Sin embargo resulta insolvente la propuesta del proveedor **Dulce Karina González Láriz**, por rebasar el presupuesto autorizado de acuerdo con la requisición número 225/2018.

En mérito de lo expuesto, el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la **SAE**, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIX, XXIV XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 16 fracción X y XXI del Reglamento Interior de la **SAE**, en concordancia con lo señalado en el artículo 56 de la **LEY**, en ejercicio de sus atribuciones:

B3

MB *JP*

OF



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-18
ADQUISICIÓN DE 53,334 BOLOS,
REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADOS POR LA SAE

RESUELVE:

PRIMERO: Se otorga el fallo de adjudicación al proveedor **MARIA DEL PILAR BARBA BORREGO**, respecto de la partida número 1 (única), por un importe total de **\$798,409.98 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, monto que no incluye I.V.A. por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y la oferta económica no rebasa el presupuesto autorizado para esta adquisición.

SEGUNDO: Se desecha la proposición del proveedor **DULCE KARINA GONZÁLEZ LÁRIZ**, toda vez que su oferta económica rebasa el presupuesto autorizado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 83 de la **LEY**, y 35 del **MANUAL**, como resultado de la adjudicación, la **SAE** y el **PROVEEDOR** adjudicado deberán suscribir el **CONTRATO**, en un término no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificado al **PROVEEDOR** el fallo de adjudicación correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio firmando al margen o al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

Firma de los asistentes:

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

Lic. Benjamín González Silvestre,
Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

C. Ma. Trinidad Ruiz Martínez,
Jefa del Departamento de Procedimientos por
Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-18
ADQUISICIÓN DE 53,334 BOLOS,
REQUERIDOS POR LA SEDESO Y CONVOCADOS POR LA SAE

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C. Rocío Vázquez García,
Analista de Procedimiento por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

POR EL ENTE REQUIRENTE:

L.A.E. Jesús Adrián Hernández Varela,
Director General Administrativo de la
Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

POR EL ÁREA TÉCNICA:

C. J. Merced Ismael Macías Jiménez,
Coordinador de Centros Crecer Urbanos de la
Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez,
Auditor de la Contraloría del Estado.

Se asienta que no hay representantes presentes en este acto, por parte de las empresas participantes.



----- FIN DEL ACTA -----

**DICTAMEN TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA
DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-18
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 53,334 BOLOS
REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

MARIA DEL PILAR BARBA BORREGO

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN OFERTADA	DICTAMEN		
					OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	
01	53,334	Pieza	BOLO DE DULCES EN BOLSA DE CELOFAN TRANSPARENTE DE 20 X 30 CMS, CERRADA CON LISTÓN CURLY DE DIFERENTE COLOR QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:	<p>BOLO DE DULCES EN BOLSA DE CELOFAN TRANSPARENTE DE 20 X 30 CMS, CERRADA CON LISTÓN CURLY DE DIFERENTE COLOR QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>-1 GOMITA EN FORMA DE LLAVE EN PRESENTACIÓN DE 14 GRS. MARCA DE LA ROSA.</p> <p>-1 FRITURA DE HARINA DE TRIGO EN FORMA DE DONITA EN PRESENTACIÓN DE 19 GRS. MARCA NEY.</p> <p>-1 CACAHUATES ESTILO JAPONÉS EN PRESENTACIÓN DE 15 GRS. MARCA NEY.</p> <p>-1 MALVAVISCOS MINI EN PRESENTACIÓN DE 13 GRS. MARCA MICHEL.</p> <p>-1 DULCE CREMOSO SABORES AVELLANA, FRESA Y VAINILLA EN PRESENTACIÓN DE 15 GRS. MARCA RICOLINO</p> <p>-1 PALETA DE CARAMELO MACIZO JUMBO CEREZA EN PRESENTACIÓN DE 19 GRS. MARCA DE LA ROSA.</p> <p>-1 GALLETA RELLENA CON CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE DE 10.5 GRS. MARCA BOCADIN</p> <p>-2 CARAMELOS SUAVE ACUDITO EN PRESENTACIÓN DE 5 GRS. CADA UNO MARCA DE LA ROSA.</p> <p>-1 SOBRE DE POLVO ACIDULADO Y PICOSITO EN PRESENTACIÓN DE 15 GRS. MARCA TALIZMÁN.</p> <p>-1 GALLETA RELLENA DE MALVAVISCO DE CHOCOLATE EN PRESENTACIÓN DE 10 GRS. MARCA MARINELA.</p> <p>-1 BARQUILLO CON RELLENO Y COBERTURA SABOR CHOCOLATE EN PRESENTACIÓN DE 10 GRS. MARCA DE LA ROSA.</p> <p>-1 DULCE DE CACAHUATE ESTILO MAZAPÁN EN PRESENTACIÓN DE 20 GRS. MARCA KOKIS</p> <p>-1 PAQUETE DE 4 CARAMELOS SUAVES EN PRESENTACIÓN DE 10 GRS. MARCA WINIS.</p> <p>-1 GOMA SABOR FRESA CONFITADA CON CHILE Y AZÚCAR ESTILO PICA FRESA EN PRESENTACIÓN DE 6 GRS. MARCA VERO</p> <p>-1 CARAMELO CON RELLENO SUAVE SABOR TAMARINDO ESTILO RELLEINDOS EN PRESENTACIÓN DE 11 GRS. MARCA VERO</p>	SI CUMPLE	<i>✓</i>	<i>✓</i>

		ESTILO PICA FRESA EN PRESENTACIÓN DE 6 GRS. MARCA VERO O SIMILAR.	-1 PALETA MALVA BONY EN PRESENTACIÓN DE 12 GRS. MARCA DE LA ROSA
		-1 CARAMELO CON RELLENO SUAVE SABOR TAMARINDO ESTILO RELLENRINDOS EN PRESENTACIÓN DE 11 GRS. MARCA VERO O SIMILAR.	
		-1 PALETA MALVA BONY EN PRESENTACIÓN DE 12 GRS. MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.	

NOTAS:

1. LOS EMPAQUES DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL.
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES DE VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENE UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 180 DÍAS NATURALES AL SER ENTREGADOS.
3. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DEL BOLO PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE, LO ANTERIOR PARA VALIDAR QUE TODOS LOS PRODUCTOS INCLUYAN EL CONTENIDO NUTRIMENTAL ESPECIFICADO, Y CUMPLAN CON LA CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA.

PART.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN OFERTADA	DICTAMEN	OBSERVACIONES
01	53,334	Pieza	BOLO DE DULCES EN BOLSA DE CELOFÁN TRANSPARENTE DE 20 X 30 CMS, CERRADA CON LISTÓN CURLY DE DIFERENTE COLOR QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:	BOLO DE DULCES EN BOLSA DE CELOFÁN TRANSPARENTE DE 20 X 30 CMS, CERRADA CON LISTÓN CURLY DE DIFERENTE COLOR QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:	NO CUMPLE	EL PROVEEDOR NO CUMPLE EN TODOS LOS PRODUCTOS, DEBIDO A QUE NO DEFINE LA MARCA QUE SE ENTREGARA EN CASO DE SER ADJUDICADO Y POR LO TANTO NO PUEDEN SER ANALIZADAS.

DULCE KARINA GONZALEZ LÁRIZ

33

		<p>PRESENTACIÓN DE 19 GRS. MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.</p> <p>-1 GALLETA RELLENA CON CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE CHOCOLATE DE 10.5 GRS. MARCA BOCADIN O SIMILAR.</p> <p>2 CARAMELOS SUAVE ACÍDITO EN PRESENTACIÓN DE 5 GRS. CADA UNO MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.</p> <p>-1 SOBRE DE POLVO ACIDULADO Y PICOSITO EN PRESENTACIÓN DE 15 GRS. MARCA TALIZMÁN O SIMILAR.</p> <p>-1 GALLETA RELLENA DE MALVAVISCO DE CHOCOLATE EN PRESENTACIÓN DE 10 GRS. MARCA MARINELA O SIMILAR.</p> <p>-1 BARQUILLO CON RELLENO Y COBERTURA SABOR CHOCOLATE EN PRESENTACIÓN DE 10 GRS. MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.</p> <p>-1 DULCE DE CACAHUATE ESTILO MAZAPÁN EN PRESENTACIÓN DE 21 GRS. MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.</p> <p>-1 PAQUETE DE 4 CARAMELOS SUAVES EN PRESENTACIÓN DE 10 GRS. MARCA WINIS O SIMILAR.</p> <p>-1 GOMA SABOR FRESCA CONFITADA CON CHILE Y AZÚCAR ESTILO PICA FRESCA EN PRESENTACIÓN DE 6 GRS. MARCA VERO O SIMILAR.</p> <p>-1 CARAMELO CON RELLENO SUAVE SABOR TAMARINDO ESTILO RELLEFRINDOS EN PRESENTACIÓN DE 11 GRS. MARCA VERO O SIMILAR.</p> <p>-1 PALETA MALVA BONY EN PRESENTACIÓN DE 12 GRS. MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.</p>	<p>-1 GALLETA RELLENA CON CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE DE 10.5 GRS. MARCA BOCADIN O SIMILAR.</p> <p>-2 CARAMELOS SUAVE ACÍDITO EN PRESENTACIÓN DE 5 GRS. CADA UNO MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.</p> <p>-1 SOBRE DE POLVO ACIDULADO Y PICOSITO EN PRESENTACIÓN DE 15 GRS. MARCA TALIZMÁN O SIMILAR.</p> <p>-1 GALLETA RELLENA DE MALVAVISCO DE CHOCOLATE EN PRESENTACIÓN DE 10 GRS. MARCA MARINELA O SIMILAR.</p> <p>-1 BARQUILLO CON RELLENO Y COBERTURA SABOR CHOCOLATE EN PRESENTACIÓN DE 10 GRS. MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.</p> <p>-1 DULCE DE CACAHUATE ESTILO MAZAPÁN EN PRESENTACIÓN DE 21 GRS. MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.</p> <p>-1 PAQUETE DE 4 CARAMELOS SUAVES EN PRESENTACIÓN DE 10 GRS. MARCA WINIS O SIMILAR.</p> <p>-1 GOMA SABOR FRESCA CONFITADA CON CHILE Y AZÚCAR ESTILO PICA FRESCA EN PRESENTACIÓN DE 6 GRS. MARCA VERO O SIMILAR.</p> <p>-1 CARAMELO CON RELLENO SUAVE SABOR TAMARINDO ESTILO RELLEFRINDOS EN PRESENTACIÓN DE 11 GRS. MARCA VERO O SIMILAR.</p> <p>-1 PALETA MALVA BONY EN PRESENTACIÓN DE 12 GRS. MARCA DE LA ROSA O SIMILAR.</p>
		<p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LOS EMPAQUES DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES DE VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, ANTERIOR TIENE UN PERÍODO DE 3 DÍAS HABILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 180 DÍAS NATURALES AL SER ENTREGADOS. 3. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DEL BOLO PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE, LO ANTERIOR PARA VALIDAR QUE TODOS LOS PRODUCTOS INCLUYAN EL CONTENIDO NUTRIMENTAL ESPECIFICADO, Y CUMPLAN CON LA CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA. 	<p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LOS EMPAQUES DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL. 2. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES DE VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENE UN PERÍODO DE 3 DÍAS HABILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 180 DÍAS NATURALES AL SER ENTREGADOS. 3. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DEL BOLO PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE, LO ANTERIOR PARA VALIDAR QUE TODOS LOS PRODUCTOS INCLUYAN EL CONTENIDO NUTRIMENTAL ESPECIFICADO, Y CUMPLAN CON LA CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA.

ENTE REQUERENTE:
L.A.E. Jesús Adrián Hernández Varela
Director General Administrativo
Secretaría de Desarrollo Social
de Gobierno del Estado de Aguascalientes

AREA TÉCNICA

C. I. Mercer Ismael Macías Jiménez
Coordinador de Centros Crecer Urbano
de la Dirección General de Desarrollo Social
de Gobierno del Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a 20 de abril de 2018




